



Resolución del Consejo Universitario  
N° 029-2022-CU-UNAP  
Iquitos, 17 de febrero de 2022

**VISTO:**

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 16 de febrero de 2022, autorizar al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las modificaciones presupuestaria en el nivel funcional programático por la suma de S/2,850,383.76;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 185-2021-CU-UNAP, del 31 de diciembre de 2021, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo a lo siguiente:

	En soles
Gastos Corrientes	91,058,589.00
Gastos de Capital	<u>15,456,086.00</u>
Total	106,514,675.00

Que, mediante Oficio N° 0159-2022-OPP-UNAP, presentado el 10 de febrero de 2022, por don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), mediante el cual solicita que el Consejo Universitario autorice las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático por la suma de S/2,850,383.76 (Dos millones ochocientos cincuenta mil trescientos ochenta y tres y 76/100 soles) para "financiar el déficit de la planilla de pensiones por concepto de homologación de pensiones de cincuenta y cuatro (54) ex docentes universitarios";

Que, con Oficio N° 020-2022-OCARH/DGA-UNAP, de fecha 12 de enero de 2022, la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos hoy Unidad de Recursos Humanos, remitió el Informe N° 005-2022-AR/OCARH-UNAP que contiene la proyección de gastos del ejercicio fiscal 2022 correspondiente a la Genérica de Gastos 2.2 Pensiones, y otras prestaciones sociales en cuya conclusión, señala respecto al concepto de homologación por Sentencia Judicial en calidad de cosa juzgada que éste asciende a la suma de S/2,850,383.76, monto que no se encuentra autorizado en el Presupuesto Institucional de la Universidad; toda vez como lo señala el referido informe, dicho concepto fue registrado en el mes de diciembre de 2021 en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control de gastos, de conformidad con dicho Decreto Legislativo, las leyes anuales de presupuesto y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normativa vigente;

Que, el numeral 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el literal c) del artículo 108 del Estatuto de la UNAP, señalan entre su atribución del Consejo Universitario [...] resolver todo lo pertinente a su economía;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 16 de febrero de 2022, acordó autorizar al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, por la suma de S/2,850,383.76 (Dos millones ochocientos cincuenta mil trescientos





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario  
N° 029-2022-CU-UNAP

ochenta y tres y 76/100 soles), para financiar el déficit de la planilla de pensiones por concepto de homologación de pensiones de cincuenta y cuatro (54) ex docentes universitarios;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, por la suma de S/2'850,383.76 (Dos millones ochocientos cincuenta mil trescientos ochenta y tres y 76/100 soles), para financiar el déficit de la planilla de pensiones por concepto de homologación de pensiones de cincuenta y cuatro (54) ex docentes universitarios, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL